



**Convención Internacional
sobre
la Eliminación
de todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1800
15 de diciembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

70° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1800^a SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el martes 27 de febrero de 2007, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS
POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA
CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero de Liechtenstein

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura
CERD/C/SR.1800/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS
POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA
CONVENCIÓN (punto 5 del programa) (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero de Liechtenstein (CERD/C/LIE/4)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Liechtenstein toman asiento a la Mesa del Comité.
2. El Sr. RITTER (Liechtenstein), presentando los informes periódicos segundo y tercero de su país (CERD/C/LIE/4), dice que los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados son un elemento indispensable del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Liechtenstein participa activamente en el proceso de reforma de los órganos creados en virtud de tratados.
3. Como parte de sus actividades para lograr una mayor concienciación con respecto a la importancia de combatir la discriminación racial y aprovechar las ventajas de una integración genuina, Liechtenstein inició oficialmente, a comienzos de febrero de 2007, la campaña denominada “Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos”. Al adoptar un enfoque participatorio en las medidas destinadas a combatir la discriminación racial, su Gobierno espera construir una sólida base para la aplicación de políticas pertinentes. Las posibilidades que ofrece la democracia directa en la lucha contra el racismo se ponen de manifiesto en la presentación de una petición parlamentaria por un grupo de jóvenes, en la que se solicitan enmiendas del Código Penal para promover la protección contra la discriminación racial. Ese tipo de iniciativas demuestra que la estrecha participación de la sociedad civil en actividades de concienciación realmente da buenos resultados.
4. El Sr. JEHLE (Liechtenstein), recordando que su país ha ampliado su legislación penal en preparación de la ratificación de la Convención, dice que la definición de discriminación racial enunciada en el artículo 283 del Código Penal es compatible con el artículo 1 de la Convención. En el artículo 283 se tipifica como delito la participación como miembro en asociaciones que promuevan la discriminación racial. En determinadas situaciones, el Parlamento está autorizado para promulgar legislación especial de prohibición de ese tipo de asociaciones.
5. Desde la presentación del informe inicial, se han instituido cinco procedimientos de conformidad con el artículo 283, relativos a presuntos casos de discriminación contra extranjeros o personas de raza diferente, posesión de material de propaganda y fanatismo religioso. En cuatro de esos casos se dictaron sentencias; uno de los acusados fue absuelto.
6. En octubre de 2006, un grupo de jóvenes presentó una petición al Parlamento solicitando la ampliación del ámbito del artículo 283. Los peticionarios solicitaban que se prohibiera la exposición de emblemas nazistas y símbolos de discriminación racial, así como la propagación de ideologías inhumanas. El Ministerio de Justicia está evaluando las repercusiones jurídicas de la petición.

7. Tras la enmienda de la Constitución por votación popular en 2003, se revisó la Ley sobre el Tribunal Constitucional para dar mayores atribuciones al Tribunal de modo que pudiera recibir denuncias de cualquier persona, de conformidad con el artículo 14 de la Convención.

8. La Sra. MARXER (Liechtenstein) informa al Comité sobre el establecimiento, en febrero de 2005, de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, cuyos miembros son nombrados por el Gobierno. Las responsabilidades de esas organizaciones incluyen la coordinación, en todas las actividades gubernamentales, de las cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades y el desarrollo de estrategias, recomendaciones y propuestas de lucha contra la discriminación. Entre sus funciones figura la vigilancia de los acontecimientos en las esferas de la igualdad de oportunidades, la aplicación de las políticas pertinentes y la realización de actividades de divulgación.

9. Las cuestiones relacionadas con la migración y la integración de los extranjeros también son competencia de esas dos entidades. Los extranjeros representan, aproximadamente, el 34 por ciento de la población; el 57 por ciento de los extranjeros son de origen suizo, austriaco o alemán, y los restantes provienen principalmente de Italia, Turquía, Portugal, Serbia, Montenegro y España. La mayoría de los inmigrantes ingresaron en Liechtenstein hace unos 40 años, con el propósito de trabajar, o por motivos de reunificación familiar. Mayor información sobre la composición de la población figura en el folleto titulado “Liechtenstein en cifras”, que se distribuyó en la sala de sesiones. La Oficina y la Comisión han elaborado un concepto de integración basado en la versión enmendada de la Ordenanza sobre la circulación de personas, de noviembre de 2004, en el que se consagra legalmente la integración de las personas como objetivo del Estado. Las respuestas por escrito a la pregunta 7 de la lista de cuestiones, enviada al Gobierno, contienen más información sobre el tema. Las respuestas se han distribuido entre los miembros del Comité.

10. Aunque la mayoría de los habitantes de Liechtenstein profesan la fe cristiana, alrededor del 5 por ciento son musulmanes y, en consecuencia, constituyen la comunidad no cristiana más numerosa del país. En 2004, su Gobierno estableció un grupo de trabajo especial encargado de la promoción de la integración de los musulmanes, que está examinando la adquisición de locales adecuados para la celebración de los ritos musulmanes y terrenos para la construcción de cementerios para esa comunidad, así como la introducción de la formación religiosa islámica en las escuelas de enseñanza primaria. En 2005, el Primer Ministro presentó un inventario de libros sobre el islam proporcionados por la Biblioteca Nacional con el fin de mejorar los conocimientos y la comprensión del público en relación con los elementos culturales y los valores religiosos del islam. En 2006, el Gobierno decidió ofrecer subvenciones monetarias anuales a las comunidades musulmanas, que correspondían, aproximadamente, a la contribución per cápita del Estado a las confesiones cristianas.

11. Las campañas transnacionales en las que ha participado Liechtenstein incluyen la campaña con carteles, de 2005, organizada por la Comisión Federal Suiza contra el Racismo titulada “Contra la exclusión” y la campaña de 2006 del Consejo de Europa titulada “Todos diferentes – todos iguales”. En las respuestas escritas se hace una descripción pormenorizada de las actividades que se tienen previstas en el contexto de la campaña relativa al “Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos”.

12. El Sr. HOCH (Liechtenstein) dice que, si bien en los últimos años han sido menos frecuentes las demostraciones públicas de la extrema derecha, hay un pequeño núcleo de partidarios de la extrema derecha que ha establecido estrechos vínculos con organizaciones semejantes en el extranjero, y que se está politizando cada vez más. Por lo tanto, en febrero de 2007, su Gobierno pidió a la Comisión de Protección contra la Violencia que elaborara una estrategia de aplicación en todo el país para combatir el extremismo de derecha, especialmente para impedir la propagación de ese tipo de ideologías entre los jóvenes. En las respuestas por escrito se proporciona información más detallada sobre las causas penales abiertas en relación con el extremismo de derecha o el racismo durante el período que abarca el informe. La Comisión está llevando a cabo una campaña titulada: “Respeto – por favor”, con el objeto de promover una evaluación crítica de la cuestión de la violencia entre los jóvenes, en todas sus manifestaciones, incluido el extremismo de derecha. La campaña promueve la participación de los jóvenes en la tarea de encontrar soluciones al problema, e incluye medidas de prevención de la violencia y de promoción de la comunicación exenta de violencia y de la conciliación. Se basa en una película documental sobre la violencia entre los jóvenes, en la que se destaca, entre otras cosas, la necesidad de abordar los problemas sociales que son el origen de esa violencia.

13. La Sra. LÄNGLE (Liechtenstein) dice que el Grupo de Trabajo contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia tiene a su cargo la aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo 2003-2007 y de coordinar la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por el Comité y por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. El Grupo de Trabajo también coordina las actividades de lucha contra el antisemitismo y presenta informes anuales sobre sus actividades al Gobierno. Su informe de 2006 se está traduciendo al inglés y se pondrá a disposición del Comité. Además, el Grupo de Trabajo investiga incidentes de discriminación racial, antisemitismo y xenofobia y reúne datos estadísticos pertinentes. En 2004, el Instituto de Liechtenstein inició un proyecto de investigaciones de dos años de duración, con el objeto de determinar las deficiencias en los sistemas de recopilación de datos. El Instituto encontró deficiencias tanto en la recopilación de datos fehacientes como de información flexible. Para rectificar esa situación, el Gobierno nombró un grupo de proyecto con la tarea de formular recomendaciones sobre los medios de mejorar la recopilación y evaluación de datos; el grupo debe presentar su informe a finales de 2007.

14. El Grupo de Trabajo contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia también ha recibido el mandato de elaborar un informe sobre la situación en materia de racismo e integración, que debe presentar a más tardar en el verano de 2007; el informe se centrará, en particular, en la accesibilidad a datos flexibles. Como seguimiento de la labor de investigación emprendida en 2004-2005, el Instituto de Liechtenstein ha realizado un segundo estudio titulado: “Migración e Integración: Historia, Problemas, Perspectivas”, cuya fecha de presentación era el 28 de febrero de 2007. El estudio se llevó a cabo en estrecha consulta con el Grupo de Trabajo.

15. En respuesta a la solicitud del Comité relativa a datos desglosados, la oradora destaca las dificultades que se derivan del tamaño del país y de la limitación de los recursos humanos. Cuando se proporciona información desglosada sobre una población de tamaño relativamente pequeño, se corre el riesgo de violar el derecho a la privacidad. Asimismo, en los casos en que reflejar las diferencias étnicas en estadísticas pueda dar lugar a nuevas formas de discriminación, esa práctica siempre debe evitarse.

16. El Sr. AVTONOMOV, Relator para el país, elogia al Estado Parte por su enfoque asesor en relación con la aplicación de la Convención y el proceso de presentación de informes. La oportuna presentación del informe y en envío de una delegación de alto nivel y de composición diversificada pone de manifiesto el compromiso del Estado Parte en relación con sus obligaciones en virtud de la Convención. Sin embargo, a veces la discriminación persiste a pesar de la voluntad política de combatir el fenómeno. En consecuencia, el Comité aguarda con interés los resultados de los estudios realizados por el Grupo de Trabajo contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia y por el Instituto de Liechtenstein, para conocer más a fondo la situación del país. El orador acoge con agrado la información relativa a la ratificación por el Estado Parte de la enmienda del artículo 8 de la Convención, y la declaración formulada en virtud del artículo 14.

17. Elogia al Estado Parte por la adopción de medidas que permiten que inmigrantes temporales que trabajan en el Estado Parte, pero viven en otro lugar, puedan desempeñarse como funcionarios públicos y jueces. Esa medida indudablemente contribuye a la autonomía de la judicatura. Sin embargo, pueden ocurrir casos no intencionados de discriminación, como los denunciados por algunos ciudadanos alemanes que encontraban dificultades para su integración en el Estado Parte a causa de los diferentes dialectos que se hablan en Alemania y en Liechtenstein. Sería interesante saber si se ha efectuado alguna labor de investigación en relación con esas dificultades.

18. También son dignos de elogio los esfuerzos que despliega el Estado Parte para combatir el extremismo de derecha y el neonazismo. La Comisión que se ha establecido para investigar la función desempeñada por el Estado Parte durante la Segunda Guerra Mundial debe facilitar la tarea de prevenir el resurgimiento de ese tipo de ideologías.

19. Pregunta si hay miembros de la comunidad romaní entre los residentes permanentes de Liechtenstein. Dado que los romaníes son un grupo vulnerable, el Estado que presenta el informe debe tomar nota de la Recomendación General XXVII del Comité sobre la discriminación contra los romaníes.

20. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ solicita información adicional sobre el trato que reciben los trabajadores migrantes. La delegación debe aclarar si la Convención forma parte de la legislación nacional. Pregunta si las disposiciones de la Convención tienen precedencia con respecto a la legislación nacional en caso de conflicto entre ambos grupos de disposiciones. Sería interesante saber de qué manera las personas que alegan violación de sus derechos pueden dirigirse a los tribunales, y si los jueces ordenan el pago de indemnizaciones, o si es necesario incoar causas civiles.

21. El Comité agradecería recibir información más detallada sobre la aplicación de los proyectos de integración coordinados por la Oficina de Igualdad de Oportunidades y sobre los resultados de esos proyectos. También sería conveniente tener un resumen de los datos reunidos en 2004 sobre el acceso de los extranjeros a la educación, la vivienda, el empleo, la salud y la seguridad social.

22. Se acogería con agrado mayor información sobre los resultados de la labor de la Comisión establecida para investigar la función desempeñada por el Estado Parte durante la Segunda Guerra Mundial. Las recomendaciones de la Comisión podrían servir de ejemplo para

otros países. El orador pide que se mantenga informado al Comité sobre cualquier medida que adopten los grupos sociales en ese sentido. El próximo informe periódico debe incluir información actualizada sobre los resultados de las medidas que se enumeran en el párrafo 50 del informe. Desea saber qué políticas se han aplicado a la luz de la publicación en Internet de varios instrumentos internacionales y otros textos sobre el racismo, y los resultados que han tenido esas políticas.

23. El Sr. KJAERUM elogia al Gobierno por la declaración formulada en virtud del artículo 14 de la Convención, y por el establecimiento de la Oficina de Igualdad de Oportunidades. Sería conveniente saber si la Comisión de Igualdad de Oportunidades cumple con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales, o si el Estado Parte tiene previsto establecer una institución nacional de derechos humanos autónoma, que vigile la situación en materia de derechos humanos en general.

24. Desea saber qué medidas, aparte de las clases de idiomas, ha tomado la Oficina de Educación de Liechtenstein a la luz de su estudio sobre las estructuras de atención y apoyo adicionales que necesitan las familias fuera del hogar.

25. Pregunta qué medidas ha adoptado la Oficina de Asuntos Sociales para prestar ayuda a los extranjeros varones mayores de 50 años, sin empleo. ¿Ha aplicado el Gobierno alguna medida en respuesta a las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre la enmienda de las normas relativas a acceso a la ciudadanía de los residentes con muchos años en el país? Al respecto, el Estado Parte debe tomar nota de la Recomendación General XXX del Comité sobre la discriminación contra los no ciudadanos y, en particular, del párrafo 15 relativo a la negación de la ciudadanía a personas que son residentes desde hace mucho tiempo.

26. Pregunta si el Gobierno tiene previsto ratificar el protocolo 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que firmó en noviembre de 2000.

27. El Sr. YUTZIS pregunta si el Gobierno ha determinado las razones del aumento en las tendencias a la xenofobia y las actitudes de extrema derecha entre los adolescentes y los adultos jóvenes. El orador no comprende por qué el Estado Parte no penaliza a las asociaciones que promueven la discriminación racial, ya que no ha presentado ninguna reserva al párrafo b) del artículo 4 de la Convención.

28. Acoge con satisfacción el establecimiento en 2004 de un grupo de trabajo para mejorar la integración de los musulmanes, dado el número cada vez mayor de musulmanes que ingresan en Liechtenstein. Agradecería recibir información sobre los resultados de las actividades del grupo de trabajo.

29. El Sr. PROSPER pregunta cuáles son las causas básicas de las tendencias de extrema derecha entre los grupos de jóvenes, y si se ha establecido algún programa para combatir esas causas directamente. Desea recibir información sobre el grado de peligro que representan los grupos de extremistas de derecha, y en particular si interactúan con grupos semejantes de otros países, o son influidos por ellos.

30. El PRESIDENTE acoge con satisfacción el hecho de que Liechtenstein haya formulado una declaración en el marco del artículo 14 de la Convención. Con respecto a la cuestión de la aplicación del artículo 4 sobre la responsabilidad penal por actos de racismo, pregunta si hay algún tipo de disposiciones legislativas con respecto a la institución de una circunstancia agravante general relativa a la comisión de una serie de delitos. Sigue la mayor información sobre el aumento de la xenofobia y el extremismo de derecha, particularmente contra los musulmanes y personas de origen turco, y de qué modo se hace frente a esos problemas. De conformidad con el párrafo 10 del informe periódico, el Príncipe Reinante nombra a los jueces y tiene la prerrogativa de gracia y de conmutar y anular penas y de interrumpir investigaciones penales. El Presidente desea saber cómo se utilizan esas prerrogativas.

31. El Sr. RITTER (Liechtenstein) dice que el estudio de dos años llevado a cabo por el Instituto de Liechtenstein está sirviendo de base para evaluar la situación y formular recomendaciones para mejorarlala. Se ha establecido un grupo de proyecto para trabajar sobre la base de las conclusiones del Instituto, y determinar los medios específicos que permitan mejorar la recopilación de datos. La primera parte de la labor del grupo concluirá en 2007. El estudio sobre la función desempeñada por Liechtenstein durante la Segunda Guerra Mundial ha servido de base para las actividades de sensibilización con respecto a los acontecimientos ocurridos antes de la Guerra y durante la misma. Un importante evento, en ese contexto, fue el Día de Conmemoración del Holocausto, organizado por segunda vez el 27 de enero de 2007. El Ministro de Relaciones Exteriores invitó a expertos para que respondieran a preguntas del público sobre el Holocausto, y las cuestiones del antisemitismo y el Holocausto se han incluido en los programas de estudios de las escuelas para que los jóvenes tengan un mejor conocimiento de las ideologías nazistas y xenófobas y comprendan el peligro que representan para la sociedad.

32. Su delegación hará todo lo posible por incluir una mayor cantidad de datos estadísticos en el próximo informe periódico. Con respecto a la cuestión de las tendencias de extrema derecha entre los grupos de jóvenes, dice que se están llevando a cabo actividades de concienciación del público y de fortalecimiento de las disposiciones del Código Penal relativas a la utilización de carteles o pancartas con connotaciones racistas, particularmente si tienen relación con el neonazismo. Los jóvenes han aplicado una serie de iniciativas para limitar la difusión de ideologías racistas, incluida la presentación al Parlamento de una petición relativa al fortalecimiento de las disposiciones del Código Penal. Ningún partido político utiliza ideas xenófobas para ganar el apoyo de los votantes. Los movimientos de extrema derecha no reciben ningún apoyo político.

33. La delegación de Liechtenstein se retira.

La parte pública de la sesión concluye a las 16.50 horas.
